



DECRETO N° 2017

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CHERI ANABELLA ORLANDA MEDINA ALARCÓN** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 21/04/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Habilidades para la Vida II Año 2026** del Programa para el año 2026.-
3. El correo de fecha 23 de abril de 2026, de la dirección de desarrollo comunitario, a la dirección de gestión de personas.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, el correo de fecha 23 de abril de 2026, se informa, que Decreto que aprueba Convenio de los Programas Habilidades para la Vida I y II, se encuentra totalmente tramitado con fecha 21/04/2026, y que las remesas correspondientes a primera cuota fueron transferidas el día de ayer 22/04, haciendo el ingreso correspondiente de manera inmediata.
6. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CHERI ANABELLA ORLANDA MEDINA ALARCÓN			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
RESUMEN DE FUNCIONES: COORDINACIÓN PROGRAMA HPV II					
1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
• DISEÑO Y CONTROL ESTRATÉGICO: ELABORAR EL PLAN LOCAL ANUAL Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE COBERTURA, PLAZOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD SEGÚN ORIENTACIONES TÉCNICAS, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I (HPV II)					
• GESTIÓN DE RECURSOS: ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE EL PRESUPUESTO, LOS MATERIALES Y EL TIEMPO DEL EQUIPO EJECUTOR, MANTENIENDO LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA CON JUNAEB Y EL MUNICIPIO.					
• REPORTABILIDAD Y VALIDACIÓN: VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y FINALES HPV II, PARA LOS ORGANISMOS MANDANTES.					
2. LIDERAZGO Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS					
• ASESORÍA TÉCNICA: BRINDAR SOPORTE CLÍNICO Y METODOLÓGICO A LAS DUPLAS PSICOSOCIALES (PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES). EJECUTORES DE 5TO A 8VO AÑO BÁSICO.					
• CAPACITACIÓN CONTINUA: IDENTIFICAR BRECHAS DE COMPETENCIAS EN EL EQUIPO Y COORDINAR INSTANCIAS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.					
3. DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL					
• SUPERVISIÓN DE TAMIZAJE: SUPERVISAR LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN DE RIESGO (TOCA-RR, PSC) EN ESTUDIANTES 6° Y 8° BÁSICO, INVOLUCRANDO A DOCENTES Y APODERADOS.					
4. INTERVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL					
• ACCIONES CON ESTUDIANTES Y FAMILIAS: SUPERVISAR TALLERES PREVENTIVOS EN 7° BÁSICO Y COORDINAR REUNIONES PARA FOMENTAR LA CRIANZA POSITIVA Y LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR.					
• APOYO AL ESTAMENTO DOCENTE: SUPERVISAR TALLERES DE AUTOCUIDADO Y ASESORÍA EN AULA PARA DISMINUIR EL ESTRÉS LABORAL Y MEJORAR EL CLIMA EMOCIONAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS.					
5. VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL					
• RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL: ACTUAR COMO NEXO PRINCIPAL ENTRE EL EQUIPO EJECUTOR, MUNICIPIO, JUNAEB, LOS EQUIPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DIRECTIVOS DE 5TO A 8VO AÑO BÁSICO Y LAS REDES TÉCNICAS EXTERNAS PARA ASEGURAR LA FLUIDEZ DEL PROGRAMA.					
• CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA:					
*ENERO A DICIEMBRE: 15 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$5.400.000	
ENERO	\$450.000				
FEBRERO	\$450.000				
MARZO	\$450.000				
ABRIL	\$450.000				
MAYO	\$450.000				
JUNIO	\$450.000				
JULIO	\$450.000				
AGOSTO	\$450.000				
SEPTIEMBRE	\$450.000				
OCTUBRE	\$450.000				
NOVIEMBRE	\$450.000				
DICIEMBRE	\$450.000				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.07.001.003		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.400.000.- **Cinco millones cuatrocientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.07.001.003** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/ofh
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica